

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)
PARTICIÓN ADICIONAL
Radicado 2018-00149

Se accede a lo solicitado por el abogado de la demandada, en consecuencia, a costa del interesado, expídase copia de la sentencia que aprobó el trabajo de partición, para proceder con el registro en la notaría donde está inscrito el matrimonio.

Ahora bien, y previo a ordenar la expedición de copias auténticas del trabajo de partición y adjudicación y la sentencia que la aprueba para realizar el respectivo protocolo, se deberá allegar constancia de la inscripción de la partición en la empresa TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLIN S.A, tal como se dispuso en el numeral tercero de la sentencia proferida el pasado quince (15) de febrero de 2019.

Se le aclara al togado que el Juzgado atiende de lunes a viernes de 9 a 11 y de 2 a 4.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0394454598a9a95c317139cd1bff2dbae1d8d6cdcc0ce7b33256be97eab5c80**

Documento generado en 21/01/2022 10:57:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>